



210858

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaido en el **Proyecto de Ley 3164/2018-PE** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 - 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **Proyecto de Ley 3164/2018-PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone una Ley para incentivar la probidad en el ejercicio de la abogacía.

I. SITUACIÓN PROCESAL

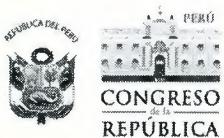
El Proyecto de Ley 3164/2018-PE fue decretado el 16 de agosto de 2018 a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, como primera comisión; y, a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión dictaminadora. Ingresó a la Comisión de Educación el 17 de agosto de 2018.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Quinta Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2018, la Comisión de Educación Juventud y Deporte, con la votación de los presentes, en la Sala de Sesiones “Miguel Grau Seminario” - Palacio Legislativo, por mayoría **ACORDÓ APROBAR** el proyecto de ley materia de dictamen, con el voto a favor de los congresistas Gladys Griselda **Andrade Salguero de Álvarez**, Edmundo **Del Águila Herrera**, Édgar Américo **Ochoa Pezo**, Edwin **Vergara Pinto**, Leyla Felicita **Chuhuán Ramos**, Carlos Alberto **Domínguez Herrera**, Juan Carlos **Gonzales Ardiles**, Israel Tito **Lazo Julca**; los congresistas Ángel Javier **Velásquez Quesquén** y Edilberto **Curro López** se abstuvieron de votar.

1.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3164/2018-PE consta de 16 artículos, cinco disposiciones complementarias, transitorias y modificatoria, y una disposición complementaria modificatoria.

La propuesta legislativa tiene por objeto establecer un conjunto de medidas para el ejercicio de la abogacía, promoviendo la probidad del ejercicio profesional del abogado y facultando a los ciudadanos el derecho de denunciar, en el ámbito correspondiente, la inconducta profesional de los abogados. Asimismo, se dispone



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el **Proyecto de Ley 3164/2018-PE** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

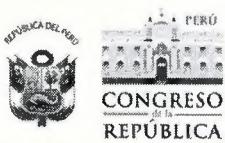
un contenido ético mínimo en los programas de derecho de pre y posgrado, la promoción de la integridad en los programas de la Academia de la Magistratura y en los concursos de méritos y evaluación de jueces y fiscales, y un contenido ético mínimo en la admisión al colegio de abogados. De igual forma, se establece cual es el rol del Colegio de Abogados, la función preventiva y la sancionadora para desincentivar la comisión de futuras infracciones. Finalmente, se propone la obligatoriedad para la habilitación profesional.

1.2. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión solicitó opinión técnico-legal a las siguientes entidades:

1.2.1 Opiniones solicitadas

- (Handwritten signature and number 23)*
- a. Con Oficio 051-2018-2019-ADP/PCR (16.08.2018), el Presidente del Congreso de la República comunicó que, con anterioridad a la instalación de las comisiones ordinarias, se solicitó opinión a las siguientes institucionales: Tribunal Constitucional, Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Comisión Andina de Juristas, Colegio de Abogados de Lima, Confiep, Cámara de Comercio de Lima, Confederación General de Trabajadores del Perú, Asociación Transparencia, Reflexión Democrática, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y Asociación Peruana de Derecho Constitucional.
 - b. Mediante Oficio 137-2018-2019/CEJD-CR (14.09.2018), se solicitó opinión al Presidente de la Junta de Decanos del Colegio de Abogados del Perú.
 - c. Con Oficio 138-2018-2019/CEJD-CR (14.09.2018), se solicitó al Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) que informe si en la currícula educativa de las facultades de derecho de las universidades públicas y privadas, licenciadas o no, se incluyen asignaturas de ética profesional, deontología forense o curso equivalente que promuevan el fortalecimiento de valores éticos en los futuros profesionales del derecho.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

1.2.2 Opiniones recibidas

- a. Con Oficio 0617-2018-SUNEDU-02, de fecha de recepción 22 de agosto de 2018, el Superintendente de Sunedu adjunta el Informe 267-2018-SUNEDU-03-06, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que NO ES VIABLE por las siguientes razones:
- Podría atentar contra la autonomía académica de las universidades, contemplado en la Constitución Política del Perú.
 - Las universidades licenciadas, en su mayoría ya contienen un curso referido a la ética y/o responsabilidad profesional.
 - La creación de un comité u oficina en las facultades y escuelas de posgrado de derecho, encargada de los diversos aspectos relacionados al ejercicio de la profesión de abogado generaría aumento de gasto público, teniendo en cuenta que son 51 universidades públicas.
 - Existe una contradicción con lo dispuesto en la primera disposición complementaria transitoria de la norma propuesta; toda vez que, al incluirse en el procedimiento de licenciamiento, se tendría que reestructurar las condiciones básicas de calidad; lo que conllevaría a solicitar mayor documentación a las universidades.
- b. Mediante Carta 061-2018/SG, el Vicepresidente de la Asociación Civil Transparencia emite opinión favorable sobre los proyectos de ley 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165/2018-PE y 3166/2018-PE, respaldando las propuestas formuladas por la Comisión Consultiva para la Reforma de la Justicia creada por Resolución Suprema 142-2018-PCM, presidida por el embajador Allan Wagner Tizón.
- c. Con Carta 088-2018-AQL, el abogado Aníbal Quiroga León concluye que el proyecto de ley tiene una finalidad poco práctica, por lo que recomienda su archivo o reestructuración integral.

1.2.3 Opiniones de especialistas

Para la elaboración del presente Dictamen, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte invitó a diferentes especialistas, quienes brindaron su opinión sobre el proyecto de ley bajo análisis.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el [Proyecto de Ley 3164/2018-PE](#) que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

Colegio de Abogados de Lima

En la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 03 de setiembre de 2018, la Decana del Colegio de Abogados de Lima, María Elena Portocarrero Zamora, opinó lo siguiente:

- a. La ley no va a incentivar la probidad, puesto que el profesional ya está formado; es por ello que debemos hablar de probidad en los colegios, universidades, pero sobre todo en la familia. Podría haber un filtro, que, a cargo del colegio profesional de abogados, previo a la habilitación, cuando se verifica si tiene el perfil de abogado que la sociedad requiere, lo puede dar el Colegio de abogados, porque a nosotros nos enseñan derecho, nos enseñan leyes, y para ello hay cursos de propedéutica y deontología forense donde se da el perfil que la sociedad requiere, sin embargo, el valor de la probidad, te lo da la familia, y ello debe ser enseñado como valor integral de todo ser humano.
- b. Es necesaria la elaboración de la Ley del Abogado, y esta es su responsabilidad, es por ello que se habla de una función preventiva y efectiva en materia ética, que incluya procedimientos sancionadores que deben ser ejemplares.
- c. En conclusión, sostiene que no cree que sea efectiva una ley para incentivar la probidad del abogado, ya que los valores deben de darse en los primeros años, como parte integral de la formación del ser humano, y no solo del abogado.

Constitucionalista Aníbal Quiroga León

En la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 03 de setiembre de 2018, el constitucionalista, Aníbal Quiroga León, opinó lo siguiente:

- a. Resulta poco viable y muy débil cómo texto legal. Desde un aspecto formal, se advierte escasa técnica legislativa, al utilizarse frases repetitivas en el articulado.
- b. En el artículo cuarto, falta la expresión de los ciudadanos afectados, pero daría la impresión que cualquier ciudadano puede denunciar en la vía administrativa ante el Indecopi, pero el Indecopi exige tener legitimación. Por lo tanto, en la ley se tendría que incluir el término.
- c. Se necesita que la ley imponga sanciones. El elemento básico en el derecho es la sanción, las normas sin sanción, no tienen una vigencia. Sin sanción el derecho es una mera retórica. La sanción permitiría que la persona tome conciencia que cada uno de sus actos tendrá una consecuencia.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

- d. Concluyo diciendo que esta ley, “habría que rehacerla porque no tiene una buena redacción, ni una buena elaboración, así como tampoco tiene un buen norte”.

Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Abogados del Perú

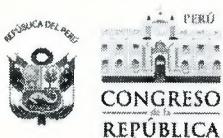
En la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 17 de setiembre de 2018, el Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Abogados del Perú, Manuel Castillo Venegas, opinó lo siguiente:

- a. La propuesta legislativa no tiene la redacción adecuada para ser considerado un proyecto de ley; pues el documento, en su forma, es materia de muchos cuestionamientos.
- b. El Sistema de Administración de Justicia no involucra solamente a abogados, pues en él actúan otros profesionales en calidad de peritos o como integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura.
- c. Los valores no se enseñan en la universidad sino en la familia.

Defensoría del Pueblo

En la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 17 de setiembre de 2018, el Primer Adjunto (e) y Adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, Magno Abraham García Chávarry, opinó lo siguiente:

- a. La Defensoría del Pueblo considera que el abogado es un elemento sumamente importante en el entramado de la impartición de justicia, pero también los peritos de las diferentes profesiones.
- b. El proyecto de ley tiene buenas intenciones, pero cae en muchas declaraciones líricas, en las que pueden tener concordancia pero que generan situaciones de indefinición regulatoria.
- c. Se encuentra deficiencias, pues incluye normas que ya están contenidas en otras normas legales; por ejemplo, el artículo 8 del proyecto ya está regulado por el Decreto Legislativo 1265, que norma el registro de abogados sancionados por mala práctica profesional, lo que sería una duplicidad.
- d. El derecho regula conductas reguladas de forma ética y moral. Por lo cual los conceptos de probidad y ética debería estar debidamente regulados en una norma disciplinaria, que resuelva de manera debida las garantías de legalidad y tipicidad en todo procedimiento disciplinario sancionador, para evitar que posteriormente,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el **Proyecto de Ley 3164/2018-PE** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

éste sea cuestionado invocando la violación al debido proceso o al principio de legalidad.

1.3. **MARCO NORMATIVO**

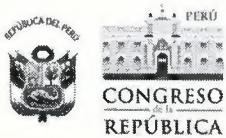
- a. Constitución Política del Perú.
- b. Acuerdo Nacional.
- c. Código Penal.
- d. Código Civil.
- e. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f. Ley 1367, Ley de creación del Colegio de Abogados.
- g. Decreto Legislativo 1265, Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional.
- h. Decreto Supremo 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- i. Decreto Supremo 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- j. Decreto Supremo 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

II. **ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

2.1. Análisis técnico

El proyecto de ley bajo análisis fue elaborado por la comisión consultiva denominada «Comisión de Reforma del Sistema de Justicia» creada por la Resolución Suprema 142-2018-PCM.

La iniciativa legislativa en su Exposición de Motivos, de una página, sustenta que la probidad de la conducta de los abogados requiere una formación universitaria en ética y responsabilidad profesional, a la par de un ambiente laboral que promueva los más altos estándares en el ejercicio profesional y un entorno institucional que promueva las buenas prácticas en el ejercicio de la abogacía, prevenga inconductas profesionales y ponga coto a la impunidad. Asimismo, señala que la finalidad de la colegiatura profesional es promover y asegurar el ejercicio ético y responsable de los abogados, por lo cual, los Colegios Abogados deben adoptar medidas efectivas de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaido en el [Proyecto de Ley 3164/2018-PE](#) que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

carácter preventivo y sancionador para promover la ética y responsabilidad profesional de sus agremiados.

El citado código, señala que la abogacía cumple una función social al servicio del Derecho y la Justicia, siendo su misión la defensa de los derechos de las personas y la consolidación del Estado de Derecho, la justicia y el orden social. Para ello, el abogado debe cumplir, entre otros, los siguientes preceptos:

- a. Actuar con sujeción a los principios de lealtad, probidad, veracidad, honradez, eficacia y buena fe; así como del honor y dignidad propios de la profesión;
- b. Orientar su actuación al servicio preferente de la sociedad y apoyar en especial a los sectores carentes de recursos económicos, para hacer prevalecer el Derecho y alcanzar Justicia;

El Código de Ética del Colegio de Abogado pone especial énfasis en el rol del abogado en la sociedad; resaltando que el éxito de sus funciones no debe limitarse a un interés particular o circunscrito tan solo a la causa que patrocina. El abogado, desde un ejercicio digno de su profesión, debe coadyuvar a formar una sociedad más democrática, libre, justa donde se impulse un bienestar general de todos los miembros de la sociedad.

En cuanto a la probidad, el artículo 8 del Código de Ética del Colegio de Abogados de Lima establece que el abogado debe inspirar con sus actuaciones la confianza y el respeto de la ciudadanía por la profesión de abogado, absteniéndose de toda conducta que pueda desprestigar la profesión.

En este orden de ideas, se advierte que, de acuerdo al principio de probidad, el abogado debe actuar con lealtad, veracidad y buena fe; y, está impedido de realizar, entre otros, los siguientes actos:

- a. Aconsejar o realizar actos fraudulentos,
- b. Abusar de los medios procesales para obtener beneficios indebidos o la dilación innecesaria del proceso,
- c. Formular afirmaciones inexactas o tergiversar los hechos para obtener un beneficio personal o de su patrocinado,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

- d. Consignar en sus escritos citaciones tendenciosamente incompletas, aproximativas o contrarias a la verdad,
- e. Retener indebidamente documentos o demorar la devolución de expedientes a su cargo.

Para Campillo (2009) el abogado debe ser un hombre bueno, integro, honrado y recto en su conciencia, es decir, tener probidad. Sin este valor esencial, el abogado no tendría autoridad moral para defender y luchar por la justicia, ni gozaría de la confianza que le otorgan sus patrocinados al encargarle su defensa.¹

El concepto de «probidad» según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, lo identifica con el término de honradez y, éste, con rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

El antónimo de la probidad es la corrupción. Corrupción que es definida por el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua como la «práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores».

Ahora bien, la exigencia de actuar con probidad no debe ser una exigencia únicamente para el abogado, sino para todo profesional que actúe en la administración pública, especialmente en el sistema de justicia o en aquellas sedes donde se resuelven incertidumbres jurídicas.

En ese sentido, la Constitución Política del Perú² establece que todos los funcionarios y servidores públicos están al servicio de la Nación, y que es deber primordial del Estado promover el bienestar general de su población, sustentado en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

¹ Campillo, J. (2009). Introducción a la Ética Profesional del Abogado. Editorial Porrúa, México.

² Constitución Política del Perú

Artículo 39.- Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

Sin embargo, la corrupción hace que tales propósitos sean de difícil cumplimiento, afectando gravemente la gobernabilidad (toma de decisiones y uso de recursos públicos), la institucionalidad, el desarrollo económico y social del país, pero también, provoca una aguda desconfianza de la población hacia sus autoridades; generando, por tanto, una marcada desigualdad en la población que se evidencia por una mayor vulnerabilidad humana.³

La desconfianza de la población se evidencia en lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)⁴, que indica que según la opinión de la ciudadanía, en el periodo de noviembre 2016 - abril 2017, la corrupción era el principal problema del país (48.1%), la delincuencia ocupaba el segundo lugar (44.5%), en tercer lugar, la pobreza (19,8%), la falta de seguridad ciudadana (19,1%), en el cuarto lugar, falta de empleo (13,4%) en el quinto lugar, mala calidad de la educación estatal (12,2%) en el sexto lugar, la falta de credibilidad y transparencia en el Gobierno (7,4%), bajos sueldos/aumento de precios 6,8%, falta de cobertura/mala atención en salud pública 5,9%, violencia en los hogares 5,4% y falta de apoyo a la agricultura (3,6%), entre otros.

También, es importante mencionar que, para mayo del año 2016, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios señaló la existencia de 30,930 casos vinculados a delitos de corrupción a nivel nacional. Por su parte, la Contraloría General de la Republica identificó durante la gestión 2009-2016 la responsabilidad penal de 12 mil funcionarios y la responsabilidad civil de 13 mil funcionarios relacionados a casos de corrupción.

Es de destacar, que la lucha contra la corrupción ha sido incorporada en el Acuerdo Nacional, en ese sentido, las siguientes políticas públicas abordan el problema:

³ El concepto de **vulnerabilidad humana** es utilizado en el Informe sobre Desarrollo Humano 2014 del PNUD para describir las perspectivas de erosión de las capacidades y opciones de las personas.

⁴ Para mayor información, puede visitar el siguiente link:
<https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/la-corrupcion-desplaza-a-la-delincuencia-como-principal-problema-que-afecta-al-pais-9792/>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el [Proyecto de Ley 3164/2018-PE](#) que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

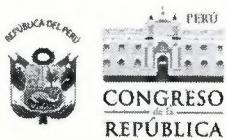
Política de Estado 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Existe el compromiso de construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. También existe un compromiso de atender las demandas de la población y asegurar su participación en la gestión de políticas públicas y sociales; garantizando una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado busca:

- a. Incrementar la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población.
- b. Establecer en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal.
- c. Brindar acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno.
- d. Brindar instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno
- e. Erradicar la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas.
- f. Mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles.
- g. Reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos
- h. Revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.

Política de Estado 26: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

En esta Política de Estado, existe el compromiso de afirmar los principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad.

Con este objetivo el Estado, se comprometa a:

- a. Enfatizar los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas.
- b. Velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control.
- c. Desterrar la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos.
- d. Desarrollar una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad.
- e. Promover una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero.
- f. Regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

Política de Estado 29: Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa

Busca garantizar el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información, la obligación de brindarla por parte del Estado, y la transparencia y difusión de los actos de gobierno; brindando al ciudadano a una información veraz, objetiva y de calidad.

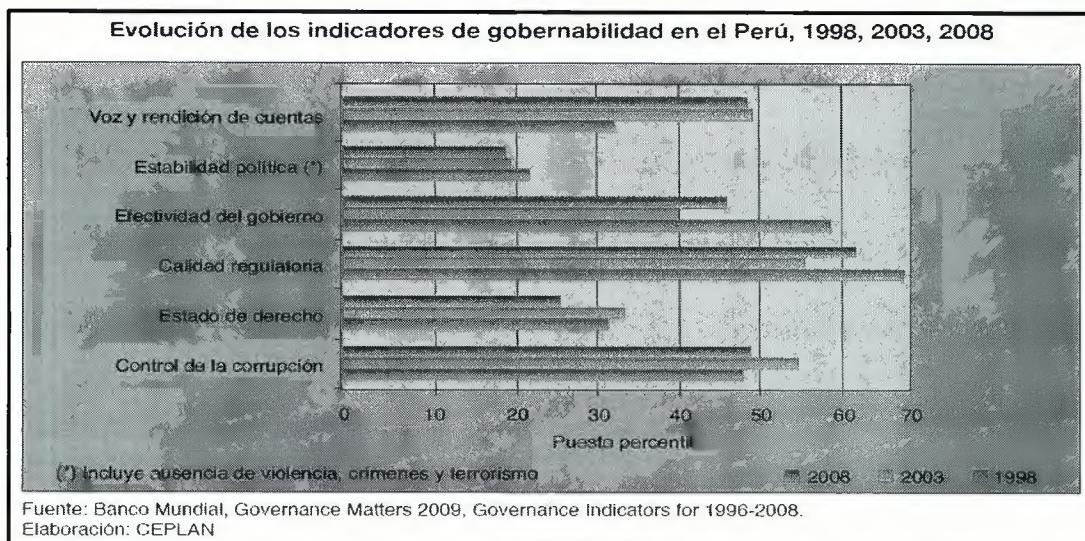
El Estado, se comprometa, entre otros, a los cumplir con los siguientes objetivos:

- a. Promover una cultura de transparencia, de rendición de cuentas y de difusión de los actos de gobierno, eliminando la cultura del secreto.
- b. Eliminar las normas penales que amenazan el pleno ejercicio de la libertad de expresión y las ilegales restricciones de la misma, así como penalizará su manipulación.
- c. Establecer un sistema transparente y justo de asignación de la publicidad estatal.

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el [Proyecto de Ley 3164/2018-PE](#) que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

- d. Erradicar las trabas administrativas, los costos de acceso y promoverá el uso de medios electrónicos para facilitar el libre, oportuno y completo acceso a la información estatal.
- e. Procurar el equilibrio entre el derecho a la protección de la intimidad personal y la seguridad nacional, con el derecho al libre acceso de la información del Estado y a la libertad de expresión.
- f. Unificar la legislación sobre el acceso a la información del Estado y la publicidad de los actos de la administración pública.

El problema de la corrupción es abordado también en el Plan Bicentenario: «el Perú hacia el 2021»⁵, aprobado por Decreto Supremo 054-2011-PCM, en cuyo Eje Estratégico 3 referido al Estado y la Gobernabilidad, dispone la lucha contra la corrupción en todos los niveles del gobierno, impulsando los mecanismos de participación ciudadana, mejoras en la fiscalización que garanticen la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias del gobierno. Asimismo, el citado documento, analiza como el control o poco control de la corrupción constituye un indicador de la gobernabilidad en el Perú. En ese sentido, se aprecia el poco control sobre la corrupción, según el siguiente cuadro:



⁵ En el Plan Bicentenario se establecen seis ejes estratégicos: (i) derechos fundamentales y dignidad de personas; (ii) oportunidades y acceso a los servicios; (iii) Estado y gobernabilidad; (iv) economía, competitividad y empleo; (v) desarrollo regional e infraestructura; y, (vi) recursos naturales y ambiente. Para cada uno de estos ejes se han establecido objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

Otra norma importante de señalar, como antecedente, lo constituye el Decreto Supremo 119-2012-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, establece como política de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente que promueva la probidad en el actuar público y privado, garantizando la prevención, investigación, control y sanción de la corrupción en todos los niveles.

Un punto relevante de destacar, es que el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, hace mención a la data o información que sirve para determinar cuál el sector público que presenta mayores niveles de corrupción. Según la información de las quejas presentadas ante la Defensoría del Pueblo durante el periodo 2005 al 2008 donde se logró sistematizar 2,719 quejas vinculadas a presuntos actos de corrupción o actos contrarios a la ética, el sector educación presentó una mayor incidencia de quejas (37.7%), seguido de las municipalidades (27%), salud (13.3%), Policía Nacional (11.3%), sistema judicial (5.6%) y sistema penitenciario (2.2%).

Actualmente, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo 044-2018-PCM, reconoce que la lucha contra la corrupción se ejerce, principalmente, en dos ámbitos:

- a. El primero vinculado a la implementación de medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente. En esa medida, supone principalmente la actuación, participación y compromiso de las entidades mandatadas por ley para prevenir, detectar, investigar y sancionar la corrupción, como son, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Policía Nacional del Perú y la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción.
- b. El segundo ámbito involucra sin distinción a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el *Proyecto de Ley 3164/2018-PE* que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como mecanismos de control y supervisión.

En este último punto, refiere que las empresas deben desarrollar buenas prácticas corporativas alineadas al Modelo de Prevención contenido en la Ley 30424⁶ o a otros estándares más amplios como la ISO 37001⁷. Asimismo, establece que las entidades públicas también deben implementar herramientas que incorporen la integridad pública en la gestión, a través de la educación y la promoción de valores y el aseguramiento de mecanismos de investigación y sanción de la corrupción a través del establecimiento de modelos de integridad.

Por tanto, como se puede advertir el problema de la corrupción no es un fenómeno exclusivo del profesional de derecho, sino que incluye a diferentes especialistas o profesionales que actúan, ya sea como servidores públicos, administrados o apoderados, en la Administración de Justicia.

2.2. Análisis de las opiniones recibidas

Las opiniones recibidas y debidamente señaladas en los puntos 1.2.2 y 1.2.3 del presente dictamen, en su mayoría están en contra del proyecto de ley en razón que al disponer la inclusión de contenidos éticos en los programas de derecho de pre y posgrado, podría transgredir la autonomía universitaria, en los ámbitos normativo y académico, del cual gozan las universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú⁸. Asimismo, de acuerdo a lo afirmado

⁶ Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional

⁷ La ISO 37001 es una norma internacional que especifica las medidas que la organización debe adoptar para evitar prácticas de sobornos, directas o indirectas, por parte de su personal y socios de negocio que actúen en beneficio de la organización y sus actividades.

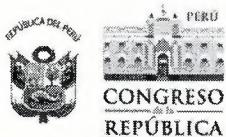
⁸ Educación universitaria

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

por Sunedu, organismo público técnico especializado, las universidades públicas y privadas, en su programación curricular, ya contienen una asignatura sobre ética o responsabilidad profesional.

Del mismo modo, se comparte la opinión sobre que la creación de oficinas o comités, en las facultades y escuelas de posgrado de derecho, para la implementación de los cursos de ética, generaría aumento de gasto público que incluso no podrían cubrir; tomando en consideración que existen 51 universidades públicas.

La Comisión coincide con la opinión de los diferentes especialistas, quienes afirman que el ámbito de aplicación de la ley no puede estar solamente circunscrita al abogado, sino que debe ser más integral y abarcar a diferentes profesionales que actúan como peritos (contadores, administradores, médicos, ingenieros, arquitectos, etc.) o los antiguos integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura, los cuales no todos eran abogados.

Finalmente, se concuerda con lo expresado por los especialistas en lo referente a la necesidad de contar con una norma disciplinaria, que establezca sanciones y criterios de gradualidad para la aplicación de las sanciones, dentro de un proceso disciplinario sancionador que respeta el debido proceso.

2.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación del presente proyecto de ley no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú, el Acuerdo Nacional y las demás normas citadas en el apartado 4 del presente dictamen.

2.4 Análisis Costo o Beneficio

Al ser un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, éste poder del Estado está facultado para proponer iniciativas legales con creación o aumento de gasto público. Es por ello que, en el análisis costo beneficio, se estipula que cualquier actividad que genere gasto se financiará con cargo a los presupuestos de las instituciones involucradas.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el **Proyecto de Ley 3164/2018-PE** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

III. **CONCLUSIÓN**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3164/2018-PE, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE PROMUEVE Y FORTALECE LA PROBIDAD DEL ABOGADO Y DE LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover y fortalecer la probidad del abogado y de todos aquellos profesionales que participan en el sistema nacional de justicia y de la administración pública con la finalidad de asegurar el óptimo funcionamiento del sistema de justicia y de la administración pública, la vigencia del Estado Constitucional de Derecho, la vida en sociedad y la lucha contra la corrupción.

Artículo 2. Principio de Probidad

Para efectos de la presente ley, se entiende por probidad a la observancia de una conducta procedimental guiada por la honestidad, honradez, integridad y la buena fe en el desempeño profesional, con especial preeminencia del interés general sobre el particular, en estricto cumplimiento de la Constitución, la Ley y el Derecho.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La Ley es de aplicación para abogados, jueces, fiscales, procuradores, auxiliares jurisdiccionales, auxiliares del Ministerio Público, peritos y todo aquél profesional que participe, de manera directa o indirecta, del sistema nacional de justicia y en la administración pública.

Artículo 4. Colegios profesionales

Los colegios profesionales que cuenten con colegiados que participen, de manera directa o indirecta, en el sistema nacional de justicia, promueven el ejercicio ético y



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

responsable de sus colegiados, conforme a la función pública que la Constitución Política del Perú les ha otorgado.

Artículo 5. Función preventiva y responsabilidad de los colegios profesionales

- 5.1.** Los colegios profesionales adoptan medidas preventivas para contribuir al ejercicio responsable y ético de la profesión.
- 5.2.** Realizan campañas para promover la denuncia ciudadana de los actos que transgreden los valores, principios, normas y buenas prácticas en el ejercicio profesional que afectan al sistema de justicia.

Artículo 6. Derecho de denunciar

- 6.1** El ciudadano afectado tiene derecho a denunciar la inconducta transgresora al principio de probidad en las vías correspondientes y conforme a las normas aplicables:
- Ante el colegio profesional correspondiente por cualquier trasgresión al Código de Ética, sin que sea requisito hacer referencia expresa al tipo de infracción y/o articulado trasgredido,
 - En la vía civil, ante el Poder Judicial por daños y perjuicios,
 - En la vía penal por la comisión de un delito, y

- 6.2** Los colegios profesionales, a través de sus órganos competentes, investigan de oficio los actos contrarios a la presente ley, e imponen las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables.

Artículo 7. Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica profesional

- 7.1** Trimestralmente y bajo responsabilidad administrativa, las personas encargadas del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura, los Colegios de Abogados, los Colegios de Notarios, los Tribunales Administrativos y demás entidades a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deben remitir la información de sanciones impuestas al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES» «AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

7.2 Para el mejor cumplimiento del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos implementa sistemas informáticos que le permitan interoperar con los siguientes Registros: el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles; el Registro de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado; el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; otros Registros que se creen y sean complementarios a la función que desempeña el Registro.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60 días), contados a partir de su publicación.

Lima, 24 de setiembre de 2018

MESA DIRECTIVA

	1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE Presidenta Fuerza Popular
--	---

	2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Vicepresidente Peruanos por el Cambio
--	--

	3. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Secretaria Alianza Para el Progreso
--	---

MIEMBROS TITULARES



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.



4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA

Fuerza Popular



5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR

Fuerza Popular



6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA

Fuerza Popular



7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY

Fuerza Popular



8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO

Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO

Acción Popular



10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN

Fuerza Popular



11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO

Fuerza Popular



12. GONZALEZ ARDILES, JUAN CARLOS

Fuerza Popular

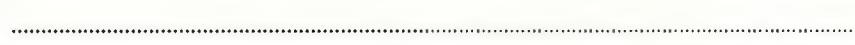


COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

	13. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad 
---	--

	14. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Cambio 
---	--

	15. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO Fuerza Popular 
---	--

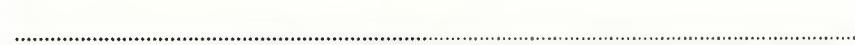
	16. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA No agrupados 
--	--

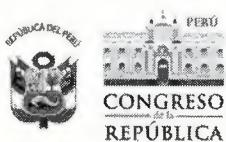
	17. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista 
---	---

	18. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular 
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular 
---	--

	2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad 
---	---



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

	3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	4. BECERRÍL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	6. CESAR CAMPOS RAMÍREZ Fuerza Popular
	7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	8. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio
	9. LAPA INGA, ZACARIAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	10. LAZO JUALCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

	11. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular
	12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	15. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	16. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA No agrupada
	17. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	18. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	19. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.

	20. RODRÍGUEZ ZAVAleta, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista
	21. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular
	22. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	23. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	24. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular
	25. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular
	26. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	27. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

Dictamen, aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve y fortalece la probidad del abogado y de los profesionales del Sistema Nacional de Justicia y de la Administración Pública.



28. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN

Fuerza Popular

.....



29. VÁSQUEZ SÁNCHEZ CÉSAR HENRY

30. Alianza Para el Progreso

.....



31. YUYES MEZA, JUAN CARLO

Fuerza Popular

.....



32. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO

Nuevo Perú

.....

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

SUMILLA DE ACUERDOS

- Se aprobó por unanimidad el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 17 de setiembre de 2018.
- Se aprobó por unanimidad designar a la congresista Leyla Chihuán Ramos, como representante de la Comisión ante el comité seleccionador del deportista o deportistas merecedores del "Premio Nacional del Deporte", el cual se entrega anualmente en virtud del artículo 73 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en atención a lo comunicado por el Presidente (e) del Instituto Peruano del Deporte (IPD), mediante su oficio 627-2018-P/IPD.
- Se aprobó por unanimidad solicitar al Ministro de Educación, que informe sobre la inclusión en el Plan Lector en la región Junín, de los libros denominados "Los Cuentos de la Mamatoya" de Héctor Meza Parra y "El bosque" de Percy Toribio Alvarado, cuyo contenido contiene expresiones que pueden resultar chocantes, degradantes e incitadoras de violencia en los alumnos.
- Se realizó la Exposición del señor congresista Edgar Ochoa Pezo sobre el proyecto de ley 2504/2017-CR, que propone una "Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial por bonificación especial mensual por preparación de clases y bonificación adicional por el desempeño del cargo sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada", de su autoría.
- Se aprobó por mayoría, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE, "que propone la Ley para incentivar la probidad en el ejercicio de la abogacía".
- Se aprobó por mayoría, el Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 256/2016-CR, que propone modificar el artículo 80 de la ley 30220, Ley Universitaria, incrementando el porcentaje máximo de docentes con condición extraordinarios de 10% a 20%.
- Se acordó solicitar al Ministerio de Educación, información complementaria respecto de la situación de los escolares considerados como "libres", con el fin de tener mayores elementos de juicio para sustentar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2233/2017-CR, 2393/2017-CR, 2534/2017-CR que proponen una "Ley que regulariza la matrícula de los niños y niñas de inicial y primaria de educación básica regular que vienen asistiendo a clases".

En Lima, a los veinticuatro días de setiembre de 2018, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, en la Sala "Francisco Bolognesi", ubicada en Palacio Legislativo, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, bajo la Presidencia de la señora congresista Milagros **Salazar De la Torre**, contando con la asistencia de los señores congresistas Jorge **Meléndez Celis** (Vicepresidente), Gloria **Montenegro Figueroa** (Secretaria), Gladys **Andrade Salguero de Álvarez**, Leyla **Chihuán Ramos**, Edilberto **Curro López**, Edmundo **Del Águila Herrera**, Carlos **Domínguez Herrera**, Juan Carlos **Gonzales Ardiles**, Édgar **Ochoa Pezo**, Javier **Velásquez Quesquén** y Edwin **Vergara Pinto**, integrantes titulares; con las licencias presentadas por los congresistas Tamar Arimborgo Guerra, Nelly **Cuadros Candia**, Joaquín **Dipas Huamán**, Alberto **Oliva Corrales** y Francisco **Petrozzi Franco** y Lizbeth **Robles Uribe**; asistieron los congresistas accesitarios Israel **Lazo Julca** y Elías **Rodríguez Zavaleta**; y, la asistencia del congresista Roberto **Vieira Portugal**; con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Quinta sesión ordinaria.

I. ACTA

2

La señora Presidenta dio cuenta del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 10 de setiembre de 2018, la cual fue aprobada por unanimidad, sin observaciones.

II. DESPACHO

La señora Presidente informó a los congresistas presentes que se remitió vía electrónica la agenda de la presente sesión, así como los documentos sustentatorios de la misma.

III. INFORMES

La señora Presidenta informó que, durante la sesión pasada quedó pendiente resolver la designación de un representante de la Comisión que, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, formará parte del comité seleccionador del deportista o deportistas merecedores del "Premio Nacional del Deporte", que se entrega anualmente; pedido formulado por el señor Víctor Preciado Rojas, Presidente (e) del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a través del oficio 627-2018-P/IPD.

El congresista **Domínguez Herrera**, coordinador del Grupo de Trabajo de Deportes, propuso a la señora congresista Leyla **Chihuán Ramos**; no hubieron más propuestas. Acto seguido la señora Presidenta puso a consideración la propuesta, la que fue aprobada por unanimidad de los presentes. Votaron a favor los congresistas: Gonzales Ardiles, Domínguez Herrera, Andrade Salguero, Vergara Pinto, Ochoa Pezo, Curro López, Meléndez Celis, Velásquez Quesquén, y la expresión de voto a favor del señor Rodríguez Zavaleta (accesitario sin derecho a voto).

IV. PEDIDOS

La señora **Presidenta** informó que se recibió el Oficio 31-2018-2019-JEMC-CR, suscrito por el congresista Jorge Meléndez Celis – Vicepresidente de nuestra Comisión, quien solicita se otorgue el uso de la palabra a un Representante de la Red Nacional de Juventudes del Perú – RENAJUV, los que fueron atendidos por la Comisión la semana pasada, que requieren hacer conocer su preocupación respecto al proceso de reactivación del Consejo de Participación de la Juventud (CPJ) y el Comité de Coordinación (CC), contenidos en la Ley 27802, modificada por Ley 28722, Ley del Consejo Nacional de la Juventud. Asimismo, sostuvo que el 23 de setiembre último se conmemoró el "Día de la Juventud", "*el cual, lamentablemente, pasó desapercibido en nuestro país*". Puso a consideración se le otorgue el uso de la palabra al señor Antony Ramos, Representante de la Red Nacional de Juventudes del Perú (RENAJUV), hasta por 5 minutos al final de la sesión, con el fin de dar a conocer la problemática de la aplicación de la Ley 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud.

El congresista **Gonzales Ardiles**, comunicó que el sábado el diario La República emitió un informe sobre la región Junín, donde estudian 120 niños aproximadamente, se realizó un concurso literario que tuvo como ganadores a "Los Cuentos de la Mamatoya" de Héctor Meza Parra y "El bosque" de Percy Toribio Alvarado, textos que actualmente forman parte del plan lector y estarían siendo repartidos a los alumnos en dicha región; los que ha revisado, y en los que encontró expresiones que pueden resultar chocantes, degradantes e incitadoras de violencia; razón por la que solicitó se oficie al Ministro de Educación para que informe, a la brevedad, las razones por las que se reparten estos textos en la región Junín y posiblemente en otras regiones; los que deben ser retirados en el más corto plazo.

3

Informó, asimismo, que no ha recibido el oficio circular respecto de la coordinación de los grupos de trabajo; e indicó que ha cursado invitaciones a todos los congresistas para que formen parte del Grupo de Trabajo de Educación Básica Regular en el que es coordinador, y que sólo el congresista Curro López se ha incorporado; solicitó que la Comisión comunique a todos para que se inscriban en los grupos de trabajo.

La señora **Presidenta** informó que se ha remitido un oficio circular al respecto de los Grupos de Trabajo, que fue recibido en su Despacho congresal, se comunicó quienes tienen la condición de coordinadores, y se les insta a inscribirse, con el fin de que puedan instalarse y dar inicio al trabajo de acuerdo a sus grupos temáticos. Asimismo, en cuanto a la denuncia sobre los textos incluidos en el Plan Lector, repartidos en la región Junín, puso a consideración para oficiar al Ministerio de Educación para informe sobre lo indicado; propuesta que **fue aprobada por unanimidad**.

El congresista **Ochoa Pezo**, informó que, en la provincia de La Convención, región Cusco, hay aproximadamente 55,000 estudiantes que no asisten a clases, por negligencia del Poder Ejecutivo al no atender una huelga indefinida de los campesinos de la zona. Entiende que la responsabilidad de resolver la huelga es de la PCM, sin embargo, se requiere que el Ministerio

27

de Educación, informe sobre las alertas que ha generado para revertir esta situación y garantizar que estos niños recuperen las clases perdidas.

El congresista **Vieira Portugal**, sostuvo que recibió denuncias sobre que no funciona el sistema de bloqueo de páginas prohibidas en internet, en varios colegios nacionales, inclusive emblemáticos, lo que puede ser un riesgo para los escolares; situación que no puede continuar, sobre todo porque existe financiamiento para ello; solicitó que se conforme un grupo al interior de la Comisión, para supervisar de forma inopinada dichos colegios. Además, solicitó, que se atienda el documento de la Federación Peruana de Fútbol, que solicita participar en una sesión de la Comisión, junto con representantes de la FIFA y la CONMEBOL, con el fin de exponer sus consideraciones respecto de los proyectos de ley que buscan derogar la Ley 30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Peruana de Fútbol.

La señora **Presidenta** dispuso que la denuncia sobre las redes abiertas en los colegios, se traslade al Grupo de Trabajo de Educación Básica Regular, una vez que éste se instale. En cuanto al pedido de la Federación Peruana de Fútbol, comunicó que el documento ha sido remitido a la Comisión, e indicó que se les recibirá en la próxima sesión.

El congresista **Curro López**, solicitó que, una vez instalado, el Grupo de Trabajo de Educación Básica Regular, tome cuentas respecto de las quejas de los docentes de Ayacucho, quienes vendrían siendo amenazados con sanciones administrativas y despidos, los cuáles serían inconstitucionales; y, solicitó se otorgue la palabra al profesor **Loli Osorio Bonifacio Telmo**, Secretario de Organización del Sindicato de Directores, para informar sobre la problemática de su Sindicato. Finalmente sostuvo que en zonas alejadas de las regiones Ayacucho, Apurímac, Puno, entre otros, hay profesores sin título profesional que laboran en las aulas, mientras existen profesores titulados que, por haber fallado en un examen, no han sido considerados.

4

La señora **Presidenta**, sostuvo que en la sesión anterior, se recibió al representante de los docentes de la región Ayacucho, quien se comprometió a entregar la documentación correspondiente para solicitar al MINEDU que informe al respecto; sin embargo, a la fecha no lo ha hecho.

El congresista **Ochoa Pezo** solicitó que se agende, con carácter de urgente, los dictámenes o exposición de los proyectos de Ley 3286¹ (de su autoría), y 3384² (del congresista Armando Villanueva), que guardan relación con el fallo del Tribunal Constitucional sobre el expediente 008-2015-PI/TC, que declara inconstitucional en parte, la Ley 29620 que crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, lo que permitiría levantar las medidas de fuerza que han tomado en la provincia de la Convención. Asimismo, solicitó que la Comisión atienda a los dirigentes y autoridades que han venido desde la provincia de La Convención, para hablar

¹ El PL 3286/2018-CR, Propone modificar el artículo 1, literal a) del artículo 4 y el artículo 3 y deroga la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias y Segunda Final de la Ley 29620, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

² El PL 3384/2017-CR, Propone modificar los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 29652, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

sobre la problemática educativa en la provincia, y en específico sobre Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. Finalmente, solicitó que se oficie para que se *"deje sin efecto las resoluciones de sanción que las UGELES están imponiendo a los docentes en Ayacucho y el Callao, sancionando a aquellos que han hecho uso legítimo de su derecho constitucional a la huelga"*.

La señora **Presidenta** dispuso se oficie al Ministerio de Educación, para que informe sobre los supuestos maltratos a los docentes en la Región Ayacucho; asimismo, *"si sus invitados se encontraran presentes al término de la sesión, se les otorgará el espacio para que informen al respecto"*; y, en cuanto a los proyectos de Ley, dispuso que la Secretaría Técnica de cuenta oportunamente..

El congresista **Rodríguez Zavaleta** solicitó se dictamine y agende el PL 1914/2018-CR, que propone estudios semipresenciales y a distancia; y, se dictamine el proyecto de Ley que propone declarar de interés la creación el Ministerio de la Juventud, de su autoría.

El congresista **Velásquez Quesquén** solicitó *"que el congreso en general, no asuma problemas que no tenga la capacidad de resolver"*. Puso como ejemplo el grupo de trabajo multipartidario, formado hace dos periodos, que veía la problemática de los profesores contratados, los directores que ganaron su plaza por concurso público y luego fueron sacados; y, la situación de los profesores interinos; grupo que emitió un informe y proyectos de ley multipartidarios que posteriormente, no fue objeto de pronunciamiento de la Comisión; razón por la que solicitó que la comisión se pronuncie, a través de un dictamen, ya sea a favor o en contra. Asimismo, solicitó se dictamine el proyecto de ley de su autoría, sobre fisioterapeutas.

5

La señora **Presidenta** manifestó que *"debemos dictaminar técnicamente todos los temas, sin importar presiones, porque es necesario, por respeto a la ciudadanía, dar atención a los grupos que esperan respuestas claras y firmes sobre los temas decretados a la Comisión"*.

El congresista **Domínguez Herrera**, expresó su preocupación por la situación de los alumnos del Instituto Superior Tecnológico Río Santa, los que tienen problemas con el director, pues no cumple con exigir el perfil de los docentes para su contratación, no tienen laboratorios, entre otros; por lo que solicitó se requiera al Gobierno Regional que informe al respecto. Informó además, que en Ancash existe el Decreto Regional 001-2016 respecto del pago de la deuda social de los maestros, la cual no se cumple por parte de las Unidades de Gestión Educativas. Finalmente, se refirió al Colegio Inmaculada de la Merced, con más de 1600 alumnos en 55 aulas prefabricadas, sobre el particular, su despacho ha solicitado al MINEDU y a PRONIED para que este colegio sea considerado en el programa nacional de infraestructura educativa al 2019.

La señora **Presidenta** dispuso se oficie al MINEDU, al Gobierno Regional de Áncash y a la Contraloría General de la República para que informen sobre las denuncias mencionadas.

ORDEN DEL DÍA

1. Exposición del señor congresista Edgar Ochoa Pezo sobre el proyecto de ley 2504/2017-CR, que propone una "Ley que dispone el pago de la deuda social magisterial por

bonificación especial mensual por preparación de clases y bonificación adicional por el desempeño del cargo sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada", de su autoría.

La señora **Presidenta** concedió el uso de la palabra al congresista Edgar **Ochoa Pezo**; culminada su exposición, intervinieron los congresistas Velásquez Quesquén, Curro López, Vergara Pinto, Domínguez Herrera, Del Águila Herrera, Andrade Salguero, Robles Uribe, Ochoa Pezo y Gonzales Ardiles, quienes formularon comentarios, preguntas y sugerencias sobre el tema; luego de lo cual, la señora **Presidenta** agradeció la participación del congresista Ochoa Pezo, autor de la propuesta de ley, y a los congresistas que participaron en el debate.

2. Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE, que propone la Ley para incentivar la probidad en el ejercicio de la abogacía.

La señora Presidenta informó que, con el fin de contar con mayor información y mejores elementos de juicio sobre este tema, se contó con la participación de la doctora María Elena Portocarrero Zamora, Decana del Colegio de Abogados de Lima (CAL); del doctor Aníbal Quiroga León, destacado constitucionalista nacional; Manuel Castillo Venegas, Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Abogados del Perú; y, de Magno Abraham García Chávarri, Primer Adjunto (e) y Adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, en dos diferentes sesiones, los que expusieron sobre el proyecto de Ley 3164/2018-PE presentado por el Poder Ejecutivo.

6

La señora **Presidenta**, dispuso que la Secretaría Técnica de la Comisión proceda a sustentar el dictamen propuesto; luego de lo cual intervinieron los congresistas:

La congresista **Andrade Salguero**, felicitó el trabajo de la Presidenta y del equipo técnico de la Comisión para sacar adelante un proyecto que carecía de contenido adecuado.

La congresista **Salazar de la Torre**, dejó en ejercicio de la presidencia a la congresista Chihuán Ramos (al no encontrarse ni el vicepresidente ni la secretaria de la Comisión presentes), para hacer uso de la palabra, lamentó que el vicepresidente de la Comisión, representante del partido de gobierno, no esté presente para ayudar al trabajo de la Comisión; y, sustento su posición sosteniendo que la Comisión ha trabajando con el equipo técnico, los que han visto por conveniente modificar el título del proyecto, ya que en el Sistema de Justicia no sólo intervienen abogados, sino médicos, peritos contables, entre otros. Además, la probidad no solo compete a un grupo profesional, sino a todas las personas, profesionales o no.

El congresista **Ochoa Pezo**, sugirió que la norma sea específica para la abogacía, es decir, para todos los abogados que existan, tanto en el sistema de Justicia como en toda la Administración Pública.

El señor **Domínguez Herrera**, solicitó que en los artículos 3 y 4 se especifique que "todo aquel profesional que participa directa o indirectamente en el Sistema de Justicia Nacional y todos los colegios profesionales que participan directa o indirectamente".

El congresista **Velásquez Quesquén**, recordó que los invitados han emitido su opinión en contra y han demostrado lo contradictorio de la propuesta legislativa así como sus falencias; por lo que considera que es un proyecto improvisado. Sostuvo además, que en el punto 6.2 del dictamen, se amedrenta a los tribunales que sancionarán a los profesionales; sostuvo que la doctora Portocarrero manifestó que se necesita una ley del Abogado; razones por las que votará en abstención *"para no desairar el gran esfuerzo de la Presidenta de la Comisión y el equipo, para salvar esta iniciativa irresponsable del Poder Ejecutivo, pero consideró que, cuando los proyectos son inviables, los congresistas deben decirlo"*.

El **Gonzales Ardiles**, sostuvo que hay incongruencias en el PL, que deja de lado a los abogados que son asesores o consultores, e incongruencias respecto de la participación de juez *"¿se le sanciona por Juez o por abogado?"*.

El congresista **Curro López** indicó que las opiniones emitidas por los invitados son negativas, por lo que votará en abstención.

La señora **Presidenta** agradeció la participación y aportes de los congresistas, e informó al congresista Velásquez Quesquén que se suprimirá todo el artículo 6 de la propuesta; e indicó que al título de la norma se le agrega la frase "y de la administración pública".

Culminadas las intervenciones, la señora Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3164/2018-PE, con cargo a redacción, el que fue **APROBADO POR MAYORÍA** de los presentes. **Votaron a favor los congresistas:** Gonzales Ardiles, Domínguez Herrera, Chihuán Ramos, Andrade Salguero, Del Águila Herrera, Vergara Pinto, Ochoa Pezo y Lazo Julca (por licencia de Arimborgo Guerra). **Se abstuvieron los congresistas:** Velásquez Quesquén y Curro López. No se registraron votos en contra. 7

3. Proyecto de Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 256/2016-CR, que propone modificar el artículo 80 de la ley 30220, Ley Universitaria, incrementando el porcentaje máximo de docentes con condición extraordinarios de 10% a 20%.

La señora **Presidenta**, dejó en el uso de la palabra a la secretaría técnica de la Comisión, quien procedió a sustentar el dictamen. Culminada la sustentación, al no existir intervenciones, la señora **Presidenta** puso al voto la propuesta, la que fue **APROBADO POR MAYORÍA**. **Votaron a favor** los congresistas: Velásquez Quesquén, Gonzales Ardiles, Domínguez Herrera, Andrade Salguero, Del Águila Herrera, Vergara Pinto y Lazo Julca (por licencia de Arimborgo Guerra). El congresista Curro López, que inicialmente votó a favor, cambió su voto a en contra. El congresista Ochoa Peso se abstuvo.

4. Proyecto de Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2233/2017-CR, 2393/2017-CR, 2534/2017-CR que proponen una regularizar la matrícula de los niños y niñas de inicial y primaria de educación básica regular que vienen asistiendo a clases.

La señora presidenta, dejó en el uso de la palabra a la Secretaría Técnica de la Comisión, para que sustente el mencionado. Luego de lo cual intervinieron los congresistas:

Domínguez Herrera: "No se está defendiendo el 31 de marzo como fecha, pero sí a los niños que ya están estudiando. Se busca regularizar a los niños que ya están estudiando. Le preocupa que no haya equidad respecto del análisis del proyecto y otros. El TC es claro al indicar que es discriminatoria la diferenciación entre los niños que ya estudiaron. Solicita que no se vote hoy y que se solicite mayor información"

Del Águila Herrera: "Es conveniente para el niño que invierta (no pierda) un año más para reforzar su aprendizaje y formación. Manifestó que, los alumnos no se pueden cuantificar, precisamente porque son libres".

Chihuán Ramos: "Parece que algunos niños son más adelantados, pero que psicológicamente no es así, no debemos adelantar los procesos de los niños. Los colegios nacionales en su mayoría, no tienen este problema. Cuántas excepciones vamos a hacer. En realidad, no existe la condición de alumno libre. Los colegios privados que están recibiendo a éstos niños, están haciendo negocio".

La señora **Presidenta** sostuvo que no se necesita ninguna Ley para regularizar la situación de los alumnos libres, ya que a través de una resolución ministerial se han regularizado con anterioridad. Indicó además, "que es necesario que el MINEDU informe si tiene ubicado a éstos niños considerados libres. para admitir a un alumno libre se necesita solamente una resolución ministerial. No podemos estar en la situación de alargar un tema y no resolver, por eso es necesario resolver en base a la información técnica, se sabe que hay presiones, pero es necesario zanjar los debates".

8

Curro López: "El MINEDU recomienda que no se apruebe, pero los padres de familia solicitan la regularización. Sería bueno solicitar la opinión de un especialista en psicología. Y podríamos ver el tema en una próxima sesión".

Ochoa Pezo: "El MINEDU tiene mapeado el tema, son aproximadamente 500 alumnos. El congreso debe respetar la rectoría del MINEDU en la política educativa. Hay que respetar la responsabilidad de las instituciones y las personas al respecto. Está pendiente también el tema de la fiscalización y sanción de las instituciones privadas. El TC ha dispuesto y ordenado la inclusión de una niña en secundaria, por una débil política del PE. Es importante que el MINEDU informe ¿qué va a suceder entonces, con este medio centenar de niños y niñas, en la condición y situación de libres? Sabemos que opina en contra, pero debemos saber qué se hará al respecto".

Montenegro Figueroa: "Hay abogados que litigian contra padres de familia, pagados por MINEDU".

Ochoa Pezo: Solicitó que "el MINEDU actúe, que indique un plan de reubicación de dichos niños, implementando una prueba de calificación o reubicación, o bajándolos al grado inferior, pero no deben quedar sueltos".

La **Presidenta** puso a consideración solicitar información al MINEDU, para que informe sobre la situación de los niños que se encuentran en esta posición, lo que fue aprobado.

5. La señora **Presidenta** otorgó el uso de la palabra al señor **Antony Ramos**, representante de la Red Nacional de Juventudes del Perú (RENAJUV), para que informara sobre la problemática de la juventud del país, y la urgente necesidad de implementar una política para los jóvenes en el Perú; culminada su exposición, la señora **Presidenta** agradeció su presencia y lo invitó a abandonar la sala cuando lo considerara pertinente.

Acto seguido, la señora Presidenta solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, la que fue aprobada por unanimidad, con la misma asistencia y a mano alzada, luego de lo cual, levanto la sesión siendo las doce horas con veinticuatro minutos, del lunes veinticuatro de setiembre de 2018. Dejando constancia que la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, forma parte integrante de la presente Acta.

Es pertinente mencionar que, luego de levantada la sesión de la Comisión, se instaló el Grupo de Trabajo de Deportes, bajo la coordinación del señor congresista Domínguez Herrera, la cual contó con la participación de los señores congresistas Chihuán Ramos, Gonzales Ardiles y Del Águila Herrera y se dio cuenta de la licencia del congresista Petrozzi Franco, también integrante del mencionado grupo. Instalación que se inició a las 12:26 y culminó a las 12:28 horas del mismo día, en la sala Grau Seminario.

9

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Secretaria

33

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 24 de setiembre de 2018

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta
Fuerza Popular



2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE
Vicepresidente
Peruanos por el Cambio



3. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA
Secretaria
Alianza Para el Progreso

MIEMBROS TITULARES



4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA
Fuerza Popular



5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Fuerza Popular



6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA
Fuerza Popular



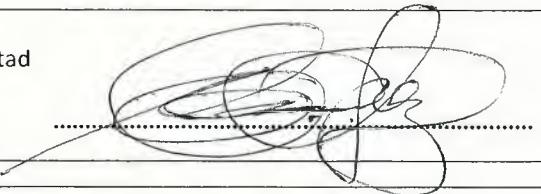
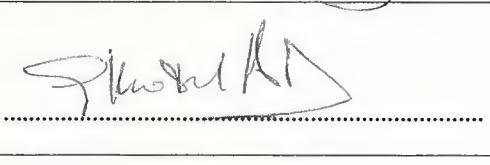
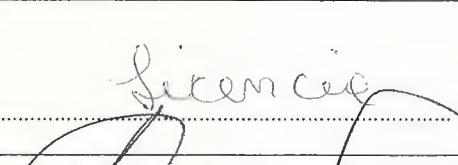
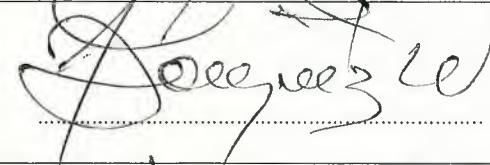
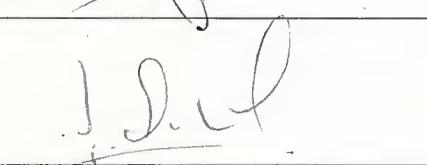
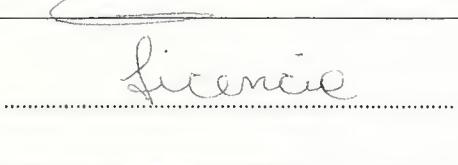
7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY
Fuerza Popular

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 24 de setiembre de 2018

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	
	10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	
	11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	12. GONZALEZ ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	13. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	14. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Cambio	

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 24 de setiembre de 2018

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo



15. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO
Fuerza Popular

Sicencie



16. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
No agrupados

Sicencie



17. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER
Célula Parlamentaria Aprista

X



18. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

WJM

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular

X



2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

X



3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

X

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 24 de setiembre de 2018

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>4. BECERRÍL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. CESAR CAMPOS RAMÍREZ Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>9. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>10. LAZO JUALCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 



RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 24 de setiembre de 2018
9:30 horas
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	11. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular
	12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	15. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	16. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA No agrupada
	17. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular

38

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 24 de setiembre de 2018

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>18. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. RODRÍGUEZ ZAVAleta, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p> <p><i>E. N. Z.</i></p>
	<p>21. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 24 de setiembre de 2018

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>25. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>28. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>29. VÁSQUEZ SÁNCHEZ CÉSAR HENRY Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>30. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>31. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO Nuevo Perú</p> <p>.....</p>

40



Reg. 841

NELLY CUADROS CANDIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 24 de setiembre de 2018

OFICIO N° 530-2018-2019/NLCC-CR

Señora Congresista
Milagros E. Salazar De la Torre
Presidenta de la Comisión de Educación,
Juventud y Deporte
Presente.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitar su dispensa a la **Quinta Sesión Ordinaria** de la Comisión que usted Preside; la misma que ha sido convocada para el día de hoy lunes 24 de setiembre del presente año, ya que se encuentra en actividades propias de su función de representación.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Julio Castillo Calizaya
Asesor
Congresista Nelly Cuadros Candia

Reg 816

ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 24 de setiembre de 2018

Carta N° 083-2018-2019/AEOC-CR.

Señora Congresista:
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
PRESENTE.

Asunto: Solicitud se otorgue licencia al señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales

Es honroso dirigirme a Usted con la finalidad de expresarle mis saludos y a la vez, por especial encargo del señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales, solicitarle la licencia respectiva para la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del periodo anual de sesiones 2018-2019 que Usted coordina, a realizarse el día 24 de setiembre de 2018 a las 09:30 horas, debido a que el señor Congresista en mención se encuentra realizando labores propias de la función congresal que le imposibilitan acudir a la sesión convocada

En razón de ello, solicito, la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 0044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

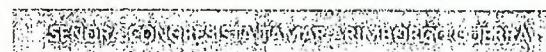


JOSE IVAN PEÑA RONCEROS
ASESOR
Congresista: ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
24 SEP 2018
RECEIBIDO
Firma _____ Hora 9:07
Secretaria



Reg. 817.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 24 de setiembre de 2018

OFICIO No.088-2018-2019-TAG/CR

Señora
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me es grato saludarla muy cordialmente y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimborgo Guerra, poner en su conocimiento que no será posible su asistencia a la Quinta Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día de hoy lunes 24 de setiembre del presente, a las 09:30 hrs en la Sala Miguel Grau Seminario, por encontrarse realizando funciones de representación.

Por tal motivo, agradeceré a usted se sirva tramitar la licencia correspondiente.

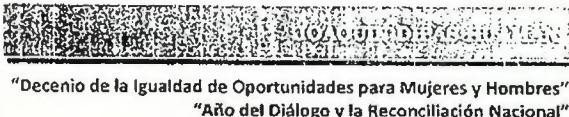
Atentamente



David Daniel Chuquispuma Campos
Asesor Congresista Tamar Arimborgo Guerra

ddch

13



Lima, 24 de setiembre 2018

Reg. 819

Oficio N° 075- 2018-2019-JDH/CR

Señora:
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

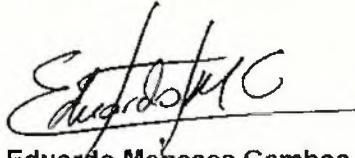
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, de fecha lunes 24 de setiembre, a las 9:30 am, dado que se encuentra en una reunión programada con anterioridad en ejercicio de su función de Representación Parlamentaria.

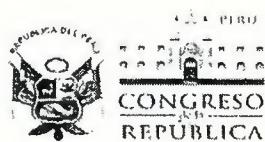
Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,


Eduardo Meneses Gamboa
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN



c.c. Archivo
JDH/gsc

**CARGO**

CONGRESISTA FRANCISCO PETROZZI FRANCO

'Deconio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 de setiembre del 2018

OFICIO N° 015/2018-2019-FPF/CR

Señor
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.



De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que; en el marco de las relaciones bilaterales y cordiales con la República de Alemania, he sido invitado a participar en eventos y reuniones protocolares en dicho país, como se indica a continuación y se acredita con los documentos que se adjuntan.

La primera es organizada por la **Fundación Konrad Adenauer -- Perú**, dentro del Programa de visita para congresistas en Alemania, actividades que se desarrollará entre el 09 al 15 de setiembre del presente año, de acuerdo a los programas anexos.

La segunda es organizada por la **Representación del Estado de Bayern para Sudamérica, Argentina Chile, Colombia y Perú**, en este caso; el martes 18 de setiembre la reunión será con el Sr. Erwin Huber, miembro del parlamento bávaro, el jueves 20 la cita con el sr. Ralf Kaulfub, Consejero del Ministerio Educación y Cultura, además Director de la Fundación Pacto por la Educación de Bayern.

Como se puede apreciar, las actividades a desarrollar en Alemania, están ligadas con la función parlamentaria y la administración pública, por lo tanto; serán de mucha utilidad y contribuirán a fortalecer las capacidades y enriquecer el desempeño de mi labor en el campo de la política cultura y la educación.

En tal sentido; solicito la autorización correspondiente para representar al Congreso de la República y la licencia respectiva para realizar el viaje del 8 al 29 de setiembre, considerando además que tal viaje; no ocasionará gasto alguno al Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente.

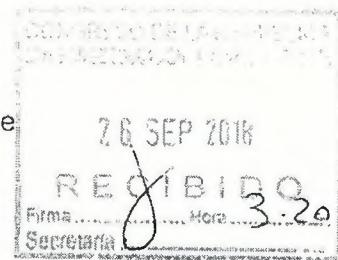
FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Congresista de la RepúblicaPALACIO LEGISLATIVO
Plaza Bolívar S/N, 2º Piso, Of. 212 - Lima
Telf. (01) 311-7161
fpetrozzi@congreso.gob.pe

W

Lima 25 de setiembre del 2018

Oficio N°082 -2018-2019/LHRU-CR

Señora Congresista
Milagros Emperatriz Salazar De La Torre
Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Edificio Víctor Raul Haya de la Torre
Plaza Bolívar s/n
Lima



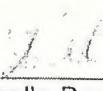
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por especial encargo de la Señora Congresista Lizbeth Hilda Robles Uribe, en atención a la citación a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión llevada a cabo el lunes 24 de los corrientes en la Sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo a horas 9:30 am.

Sobre este particular, agradeceré a Usted se sirva considerar con licencia a la Señora Congresista, al amparo de lo dispuesto por el literal b) del artículo 52º del Reglamento del Congreso, toda vez que se encontraba fuera de la capital de la Republica.

Al agradecer a Usted anticipadamente la atención que se sirva dar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Mirella Barrios Ramos
Asesora del Despacho

LHRU/fgms

Despacho de la señora

46